

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.350 · 1994

INMUEBLES

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1994 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley N° 24.350

Transfiérese a la Provincia de La Pampa un terreno propiedad del Estado Nacional destinado a la construcción de un edificio para sede de un colegio secundario.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la provincia de La Pampa a título gratuito el lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, entre las calles Formosa, Neuquén y avenida Spinetto, cuya nomenclatura catastral es Registro 047-I-K-76-21, partida municipal 622.937, tomo 276, folio 107, actualmente propiedad del Estado Nacional.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo deberá disponer en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días a partir de la promulgación de la presente ley la transferencia del mencionado terreno, previo compromiso de la provincia de La Pampa de destinar el mismo a la construcción de un edificio para sede de un colegio secundario que atenderá las necesidades educativas de Villa del Busto, Villa Alonso norte y barrio Aeropuerto.

ARTÍCULO 3°. De no cumplirse por parte de la provincia de La Pampa con el objetivo señalado en el artículo anterior, en el plazo de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente ley, el inmueble volverá a ser propiedad del Estado Nacional.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).